



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 189-2018-IPD/P

Lima, 17 de setiembre del 2018

VISTOS: El Informe Final N° 004-2018-CM/IPD, emitido por el Comité de Mecenazgo y el Informe N° 622-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30479, se aprueba la Ley de Mecenazgo Deportivo y a través del Decreto Supremo N° 217-2017-EF, se aprueban las Normas Reglamentarias de la Ley N° 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo acotado precedentemente, establece la aprobación de actividades deportivas, señalando que "Los beneficiarios deportivos deben solicitar al IPD previamente a que se efectúe la donación o aporte, la aprobación de las actividades deportivas a financiar, conforme al procedimiento que la referida institución apruebe para tal efecto";

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 260-2017-IPD/P, de fecha 31 de octubre de 2017, se aprobó la Directiva N° 069-2017-IPD/DINADAF, versión 1 denominada "Aprobación, Supervisión e Informe de la Ejecución de las Actividades Deportivas a Financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo";

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 281-2017-IPD/P, de fecha 28 de noviembre de 2017, se designó al Comité de Mecenazgo, el mismo que tiene a su cargo, la evaluación e informe final de las solicitudes presentadas;

Que, con fecha 25 de julio de 2018 mediante solicitud N° 13, el deportista Asier Josu Cilloniz Parodi, de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana, presenta la solicitud sobre la actividad deportiva a financiar denominada "Contratación y pago de subvención a deportistas y entrenadores, así como pago de primas por seguros particulares: Material, equipos e implementos deportivos para el equipamiento de espacios deportivos", conforme a lo establecido en la Ley de Mecenazgo Deportivo y la Directiva N° 069-2018-IPD/DINADAF denominada "Aprobación, Supervisión e Informe de la Ejecución de las Actividades Deportivas a Financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 260-2017-IPD/P, de fecha 31 de octubre de 2017;

Que, el Comité de Mecenazgo, a través del Informe Final N° 004-2018-IPD/CM, de fecha 21 de agosto de 2018, efectúa la evaluación final de la solicitud presentada por el referido deportista, vinculada con la adquisición de material deportivo consistente en una Escopeta Perazzi Modelo High Tech, por el monto de S/ 26,500.00 soles, así como también 20 millares de cartuchos Clever Mirage "municiones calibre 12" por el monto de S/ 27,200.00 soles, verificando que cumple con los requisitos para su acreditación como beneficiario deportivo: de primer orden presentando los formatos siguientes: a) Declaración Jurada donde el deportista declara no estar incurso en las prohibiciones contenidas en la Ley N°30479 "Ley de Mecenazgo Deportivo", b) Cronograma de actividades del Deportista, c) Carta de Compromiso de Mecenaz o patrocinador Deportivo; dicha documentación señalada fue evaluada mediante el Informe N°000217-2018-DINADAF/IPD, por lo que la





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, emite opinión favorable sobre la solicitud presentada;

Que, a través del Informe N°622-2018-IPD/OAJ, de fecha 22 de agosto de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe Final acotado en el considerando precedente y emite opinión favorable respecto de la aprobación de la solicitud presentada por el deportista **Asier Josu Cilloniz Parodi** al haber cumplido con los requisitos señalados en el párrafo precedente, por lo que recomienda que se expida el correspondiente acto resolutivo, el mismo que debe ser emitido por el Titular de la Institución;

Contando con el visto bueno del Comité de Mecenazgo, de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud presentada por el deportista **Asier Josu Cilloniz Parodi**, de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana, para la adquisición de 01 Escopeta Perazzi Modelo High Tech, por el monto de S/ 26,500.00 soles, así como 20 millares de cartuchos Clever Mirage "municiones calibre 12" por el monto de S/ 27,200.00 soles, de acuerdo a la cotización presentada por la Corporación Cazador S.A.C., en el marco de la Ley N° 30479, "Ley de Mecenazgo Deportivo".

Artículo 2.- Disponer que el beneficiario del Mecenazgo Deportivo, haga uso del beneficio según el cronograma de ejecución de la actividad deportiva. Asimismo, deberá presentar el informe sobre donaciones y/o aportes realizados por el mecenas, de acuerdo con el Anexo N° 3 de la Directiva N° 069-2017-IPD/DINADAF, versión 1 denominada "Aprobación, Supervisión e Informe de la Ejecución de las Actividades Deportivas a Financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo"; según el cronograma establecido.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE